

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 843-08-R, CALLAO 31 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 341-08-D-FCA (Expediente N° 128441) recibido el 18 de julio de 2008, por el cual el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita vacaciones, desde el 30 de julio al 09 de agosto de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 426-2007-R del 07 de mayo de 2007, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Econ. Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo de 2007 hasta el 30 de abril de 2010;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, mediante el oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita permiso a cuenta de sus vacaciones correspondientes al año 2008, por el período comprendido entre el 30 de julio al 09 de agosto de 2008, por motivos personales;

Que, con Resolución N° 078-08-CF-FCA del 22 de julio de 2008, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas propone otorgar el precitado permiso a cuenta de vacaciones; asimismo, propone encargar el decanato al Lic. Adm. Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA** a partir del 30 de julio al 09 de agosto de 2008; y, de acuerdo con el Informe N° 280-08-OP recibido el 01 de agosto de 2008, el mencionado docente, es el profesor de mayor antigüedad miembro del Consejo de Facultad que no tiene cargo en nuestra Universidad;

Que, de acuerdo a lo solicitado, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas, se hace necesario encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor principal Lic. Adm. Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, mientras dure la ausencia del Decano titular Econ. Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, permiso a cuenta de vacaciones al profesor principal Dr. **CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 30 de julio al 09 de agosto de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Lic. Adm. Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, del 30 de julio al 09 de agosto de 2008, mientras dure la ausencia del titular.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OAL;

cc. OAGRA, OCI; OPER; UR; UE; OFT, OCP, ADUNAC; e interesado.